

22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Dictamen de Adjudicación Directa
AA-802002998-E8-2019
“Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública
Municipal de Mexicali, Baja California”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE REALIZA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:00 horas del día 15 de Agosto de 2019**, se reunieron en la Sala del Departamento de Recursos Materiales del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, para dictaminar sobre la procedencia de la solicitud de adjudicación directa para la **“Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”**

La **C. Margarita Gómez Aguirre**, analista jurídico de la Oficialía Mayor en suplencia del Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C. y Presidente del “Comité de Adquisiciones” Oscar Ortega Vélez, según oficio de delegación de facultades número OM-1116/2019 de fecha 15 de agosto de 2019, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida a los asistentes procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes, de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en términos del Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Mediante oficio de justificación número **DSPM/SA/351/2019 de fecha 12 de agosto de 2019** agregado al expediente de este dictamen, en que el C. Alonso Ulises Méndez Manuel-Gómez, Director de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, solicitó a Oscar Ortega Vélez, Oficial Mayor y Presidente del “Comité de Adquisiciones”, optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la **“Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”**, que se describe en este dictamen.

En virtud de lo antes señalado, la Dirección de Seguridad Pública Municipal dictamina conveniente optar por el procedimiento de adjudicación directa a que refiere el artículo 40, 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) sujeto a la aprobación del “Comité de Adquisiciones” y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos siguientes:

*... Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 40, 41 fracción VII y 42 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el artículo 72 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le solicito tenga a bien considerar llevar a cabo el procedimiento de **Adjudicación Directa para la Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California**, conforme a lo siguiente:*

22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Dictamen de Adjudicación Directa
AA-802002998-E8-2019
“Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública
Municipal de Mexicali, Baja California”

I.- ANTECEDENTES

Que en fecha 15 de Marzo del 2019 se celebró el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Mexicali, el cual tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a los municipios, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de la funciones de los municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Que a través del Anexo Técnico derivado del Convenio Específico de Adhesión, de fecha 15 de Marzo del 2019, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica autorizó a este XXII Ayuntamiento destinos de gasto con metas y montos en los términos expuestos por los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio Federal FORTASEG 2018.

Que en el ejercicio fiscal 2014, en lo relativo al procedimiento para la adquisición de este tipo de uniformes, la administración del Ayuntamiento correspondiente determinó en primer orden, emitir la Convocatoria para **Licitación Pública Nacional No. LA802002998-N8-2014**, con fecha 28 de octubre del año 2014, misma que fue cancelada en razón de no existir en el mercado nacional el producto solicitado, realizándose subsecuentemente la Licitación Pública Internacional Abierta **No. LA802002998-I13-2014**, con la cual finalmente se adjudicó la compra al Licitante ganador.

Por lo anterior, en los ejercicios fiscales del FORTASEG 2015, 2016, 2017 y 2018, de manera inicial y directa se llevaron a cabo las Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas **No. LA-802002998-I1-2015, No.LA-802002998-E2-2016, No.LA-802002998-E1-2017 y LA-802002998-E3-2018**, respectivamente, con la finalidad de la adquisición de este tipo de equipamiento policial, ya que en los estudios de mercado correspondientes, se desprendía que no existían productos nacionales que cumplieran con las características técnicas de los bienes solicitados.

En el mismo sentido, durante el presente ejercicio fiscal se llevó a cabo el procedimiento Licitación Publica Internacional No. LA-802002998-E2-2019, misma que mediante dictamen técnico-económico y notificación de fallo, de fecha 12 de junio de 2019, fue declarada DESIERTA, al no haberse recibido proposiciones solventes dentro del procedimiento.

Posteriormente se llevó a cabo la Invitación a Tres Personas **No. IA-802002998-E4-2019**, en cuyo dictamen técnico-económico y notificación de fallo, se acordó en su punto primero adjudicar el contrato al licitante Proveedor Baja de Equipos Textiles, S de R.L. de C.V., no obstante, en fecha 03 de julio de 2019, se emitió una Circular signada por el Lic. Oscar Ortega Vélez, mediante la cual determinó que resultaba procedente cancelar el procedimiento de Invitación anteriormente citado, en razón de que su continuación podría resultar en un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad, lo cual fue solicitado por la Dirección de Seguridad Pública mediante oficio DSPM/SA/245/2019; lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 4 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Recurso Federal FORTASEG 2019.

22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Dictamen de Adjudicación Directa
AA-802002998-E8-2019
“Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública
Municipal de Mexicali, Baja California”

II.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

De conformidad con las características técnicas del anexo adjunto, se solicita la adquisición de uniformes consistente en:

- 1950 Piezas de Camisolas
- 1950 Piezas de Pantalones
- 1950 Pares de Botas

▪ **CAMISOLA:**

En color midnight navy o media noche. Peso de 5.78 Oz. Composición de la tela de 65% poliéster y 35% algodón, 10 puntadas o costura por pulgada como mínimo. Triple costura en mangas, parte alta de espalda, coderas, bolsas frontales y en pliegue lateral de espalda. Tela con tratamiento de teflón para repeler manchas. Dos bolsas al frente con tapa de velcro doble para el cierre con un botón de melamina aparente y plisado al centro de la bolsa, con ranura para colocar pluma, bolsas ocultas detrás de las bolsas frontales de 35 x 17 cm como mínimo ideal para guardar documentos con doble cierre en velcro, siete botones de melamina con cierre en zipper del tercero al quinto botón para acceso rápido al interior de la camisa, charreteras en ambos hombros con costura "X" con botón, portaplaca del lado izquierdo con doble ojillos metálicos, dos ojillos en axilas para ventilación, pliegue en parte lateral de la espalda para mayor comodidad, permitir el movimiento adecuado y diseño para portar chaleco antibalas, triple raya vertical permanente en la espalda y doble por la parte de enfrente, ranura para el cordón del micrófono a lo largo de la costura lateral en ambos lados. Etiquetas cosidas a la prenda de la marca que contengan la composición de la tela, talla e instrucciones de lavado.

CERTIFICADOS: Deberá contar con certificados emitidos por un laboratorio autorizado, firmados y sellados en original por el fabricante de los bienes donde se certifique y mencione lo siguiente: Marca de la prenda. Composición textil. Modelo. Peso. Instrucciones de lavado en la etiqueta. Estabilidad dimensional al lavado bajo el método AATCC 150-2012. Apariencia después de 25 lavadas. Fuerza y resistencia de las costuras bajo la norma ASTM D1683. Resistencia de las partes pequeñas de la prenda como botones bajo el método 16 CFR 1500.52.

SECTORES: Sector tipo etiqueta textil damasco con 46 pasadas de hilo por centímetro con engomado en la parte posterior con leyenda de POLICIA MUNICIPAL en color gris claro con velero en el mismo color gris claro en manga derecha de 6.30 cm de alto por 7.50 cm. de largo como mínimo con un margen de tolerancia de 3%+- con ribeteado alrededor de un grosor de 3mm en puntada tipo satín. Sector tipo etiqueta textil damasco con 46 pasadas de hilo por centímetro con engomado en la parte posterior con la estrella y escudo del municipio con un diámetro de 9 cm como mínimo con un margen de tolerancia de 3%+- en el pecho izquierdo, con ribeteado alrededor de un grosor de 3mm en puntada tipo satín. Sector tipo etiqueta textil damasco con 46 pasadas de hilo por centímetro con engomado en la parte posterior con la bandera de México con la palabra MÉXICO en la parte superior en color blanco en manga izquierda de 7.5 cm de alto por 7.5 cm de largo como mínimo, con ribeteado alrededor de un grosor de 3mm en puntada tipo satín. Leyenda de POLICIA MUNICIPAL en material Reflectivo marca 3M Scotchlite de poliuretano en espalda en medidas de 12.70 cm de alto por 33 cm como mínimo con un margen de tolerancia de 3%+-.

22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Dictamen de Adjudicación Directa
AA-802002998-E8-2019
“Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública
Municipal de Mexicali, Baja California”

PANTALÓN:

En color midnight navy de 7.25 Oz composición de la tela de 65% poliéster y 35% algodón, con tratamiento de teflón para repeler manchas, banda elástica de 7 cm en la cintura autoajustable y cinturón interior de 3.5 cms con franjas alrededor de la misma de silicón para mejor agarre a la cintura, 7 presillas en cintura, cierre en zipper. Seis bolsas en total compuestas de la siguiente manera: dos laterales ocultas con cierre en zipper, dos bolsas diagonales en parte superior con costura reforzada en forma triangular para colgar plumas o lámparas pequeñas y dos bolsas en la parte posterior con botón de seguridad de melamina y costura reforzada en forma triangular en cada lado. Doble botón en la cintura, uno de presión al frente y otro oculto de melamina en el interior con ojal de seguridad y refuerzo. Etiquetas cosidas a la prenda que contengan la marca, composición de la tela, talla e instrucciones de lavado.

CERTIFICADOS: Deberá contar con certificados emitidos por un laboratorio autorizado, firmados y sellados en original por el fabricante de los bienes donde se certifique y mencione lo siguiente: Marca de la prenda. Composición textil. Modelo. Color. Estabilidad dimensional al lavado bajo el método AATCC 150- 2010. Apariencia después de 3 lavados con un rango de cambio no menor a 4.5. Construcción de la prenda visual satisfactoria. Resistencia de las partes pequeñas bajo el método 16 CFR 1500.52/ ASTM F963-2008. Fuerza del Zipper bajo el método 16 CFR 1500.52/ ASTM F963-2008. Resistencia de la costura bajo el método ASTM D1683-2011a.

▪ **BOTA:**

TIPO DE TELA: Cuero vacuno de la más alta calidad 1200 Denier Nylon Estabilizador de tobillo y gancho de velocidad para atar más fuerte en el tobillo. Cuello de gamuza acolchado Zipper YKK interno para un mejor cierre, para ponerse y quitarse la bota con más facilidad.

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS: Cubierta en piel pulida y brillante en la parte del dedo del pie Nylon y cuero en la parte externa frontal de la bota. Revestimiento antibacterial y resistente a la humedad. Sistema de Mitigación de choque o golpe TM. Densidad Polyou. Doble (Anti olor y control anti microbiano). Bolsa secreta para navaja. Soporte para el pie no metálico. Talón semi- rígido y refuerzo en la parte del dedo del pie. Zipper YKK lateral. Certificación en ASTM 2412/2413/EH. Disponible en medidas anchas. Agujetas o cordones redondos, agujeros y ganchos de velocidad SUELA: Suela de goma anti deslizamiento y anti aceite. DESCRIPCIÓN DEL DISEÑO: con zipper lateral YKK que permite que te la puedas poner y quitar fácilmente. Incluyen un Revestimiento anti bacterial y resistente a la humedad que mantendrá el pie cómodo y seco. Cada bota incluye el Sistema de Mitigación de choque o golpe que combina componentes de fabricación para ofrecer el soporte más adecuado para actividades de alto impacto. COLOR: Negro.

CERTIFICADOS: Deberá contar con certificados emitidos por un laboratorio autorizado, firmados y sellados en original por el fabricante de los bienes donde se certifique y mencione lo siguiente: Marca y modelo y que cumple con la Certificación en ASTM F 2412-05, ASTM F2413-05 y Resistencia al Shock eléctrico y certificado de Resistencia al deslizamiento bajo la norma ASTM F 1677.

CARTA DE FABRICANTE:

EL proveedor deberá de presentar carta original de fabricante con fecha vigente y haciendo referencia al número de procedimiento, sellada y firmada por un representante autorizado de la marca, con la finalidad

22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Dictamen de Adjudicación Directa
AA-802002998-E8-2019
“Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública
Municipal de Mexicali, Baja California”

de respaldar y validar que el producto está haciendo adquirido por un canal autorizado, validar su origen, legitimidad, vigencia del producto entregado, garantías y respaldo del distribuidor en cuanto a tiempos de entrega.

III.- PRECIO ESTIMADO

El costo estimado en pesos de estos bienes según lo autorizado por el FORTASEG es el siguiente:
\$8,435,700.00 pesos M.N. (Ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.) que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.

IV.- MOTIVACION Y JUSTIFICACION

Es prioridad para el Gobierno Municipal salvaguardar la Seguridad Pública, debiendo garantizar a sus ciudadanos un ambiente seguro para la realización de sus actividades cotidianas, salvaguardando la integridad física de la población y el patrimonio.

En ese sentido, el **Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019**, en su Línea de Acción 3.5.1, "Mejoramiento de Equipamiento e Infraestructura" propone el gestionar recursos para la adquisición de equipamiento policial y el mejoramiento de las capacidades de la infraestructura para brindar una mejor atención y servicio a la comunidad.

Para alcanzar estas metas, es necesario hacer uso de todas las herramientas y adelantos tecnológicos que de acuerdo a la capacidad del Gobierno Municipal, puedan utilizarse para disminuir los índices delictivos.

De conformidad con el artículo 29 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;"

Por lo anterior, se considera que resulta procedente llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de los bienes solicitados, toda vez que, se ha declarado desierta una Licitación Pública, además, en la presente solicitud se mantiene los mismo requisitos en cuanto especificaciones y montos, mismos que fueron causal de desecamiento en la licitación pública en mención.

Asimismo, **esta Dependencia llevó a cabo la Investigación de mercado**, misma que se anexa al presente, **con el la finalidad de adquirir Uniformes para el personal operativo de esta Institución**, así como con el propósito de encontrar un producto nacional que cumpla con las características y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de su función operativa.

22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Dictamen de Adjudicación Directa
AA-802002998-E8-2019
“Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública
Municipal de Mexicali, Baja California”

Derivado de la investigación de mercado, esta Dependencia determinó que no existía producto nacional que cumpla con las características y especificaciones técnicas solicitadas, así como en lo que respecta a cantidad, calidad, oportunidad y precio de los bienes solicitados.

Es por ello, que al igual que en los casos mencionados en los antecedentes, esta Dependencia solicita se tenga a bien considerar llevar acabo la adjudicación directa, con la finalidad de adquirir los bienes solicitados mediante un proveedor que pueda ofrecer los bienes solicitados bajo las características técnicas solicitadas, así como en cuanto a los criterios de cantidad, calidad, oportunidad y precio; lo anterior, a efecto de que el ejercicio del Recurso Federal FORTASEG sea administrado bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

No omito manifestar que **deberá ser el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios quien deberá de determinar el procedimiento de adquisición que consideren legal y pertinente, es estricto apego a la legislación vigente y observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.**

V.- FORMA DE PAGO

Un 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado en calidad de anticipo, para lo cual el licitante que resulte ganador deberá garantizar con fianza el importe íntegro de este anticipo dentro de los 5 primeros días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error en la tesorería municipal.

El otro 50% (cincuenta por ciento) restante se pagará una vez suministrada la totalidad de los bienes materia de esta licitación, a entera satisfacción del área requirente, que a través de la Tesorería Municipal en vía transferencia a la cuenta del proveedor, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente, conforme lo especifica el Artículo 51 de la LAASSP.

VI.- PROVEEDOR PROPUESTO.

Se propone como proveedor a la empresa Proveedora Baja de Equipos Textiles, S de R.L. de C.V, misma que cuenta con RFC. PBE-090528-KE1, con domicilio ubicado en Av. Ignacio Zaragoza #1954-B, Colonia Nueva C.P. 21100, en la ciudad de Mexicali, B.C.

VII.- PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato, tendrá vigencia a partir de la fecha de su celebración y máximo hasta el 30 de septiembre del año en curso.

El plazo de entrega de los bienes será dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la firma del contrato, plazo dentro del cual el proveedor deberá entregar los bienes requeridos.

VIII.- LUGAR DE ENTREGA:

Dichos bienes deberán de ser entregados en el almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del edificio que ocupa el Palacio

22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Dictamen de Adjudicación Directa
AA-802002998-E8-2019
“Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública
Municipal de Mexicali, Baja California”

Municipal, con domicilio en Calzada Independencia, número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, los días de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

IX.- PERIODO DE GARANTIA DE LOS BIENES:

El periodo mínimo de garantía de los bienes será de 1(un) año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos. La garantía consistirá en el cambio del bien o su restablecimiento a su debido funcionamiento, dentro de un plazo no mayor de 5 días hábiles una vez efectuada la observación por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C.

X.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 de la LAASSP y 103 de su Reglamento el proveedor deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato y para responder contra los defectos y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes proporcionados, la cual deberá expedirse a nombre del Ayuntamiento de Mexicali y/o a la Tesorería Municipal de Mexicali, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato correspondiente.

XI.- PENAS

En los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la DSPM aplicará al proveedor una pena convencional de .003 (tres al millar) sobre el valor de los bienes por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los bienes.

El pago total de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado a favor del Ayuntamiento de Mexicali, asimismo le informo que la persona encargada de dar seguimiento y validara el cumplimiento del contrato será el Jefe del Departamento de Recursos Materiales de esta Dirección, Ing. Enrique Octavio Moran White...

Por lo que,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que “El Comité de Adquisiciones” órgano del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 1 fracción VI, 22 fracción II, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento respectivamente, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.
- 2.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone en su artículo 40, segundo párrafo que la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado, por lo anteriormente expuesto quedan

22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Dictamen de Adjudicación Directa
AA-802002998-E8-2019
“Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública
Municipal de Mexicali, Baja California”

acreditados a juicio de “El Comité de Adquisiciones” los criterios anteriormente expuestos, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y se cumple con los supuestos previstos en el artículo 41 fracción VII de la “Ley de Adquisiciones”.

A continuación luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas, metas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES** se aprueba la adjudicación directa de la adquisición descrita en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (AREA SOLICITANTE, VOCAL)	A FAVOR

En consideración a los argumentos expuestos por la Dirección De Seguridad Pública Municipal quedan acreditados a juicio del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior “El Comité de Adquisiciones” ha tenido a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N :

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** fundamentado en los artículos 40 y 41 fracción VII y 42 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la contratación de la “**Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California**”, con las características que se describen en este dictamen y su anexo.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la Empresa, **PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de \$ 8'139,690.00 M.N. (Ocho millones ciento treinta y nueve mil seiscientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del impuesto al valor agregado, en los plazos, condiciones de la adquisición de los bienes y forma de pago indicada en el presente dictamen.

DATOS DE LA EMPRESA.

NOMBRE: PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: PBE090528KE1


DIRECCIÓN: Av. Ignacio Zaragoza #1954-B, Colonia Nueva C.P. 21100 de la ciudad de Mexicali, Baja California.

22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Dictamen de Adjudicación Directa
AA-802002998-E8-2019
“Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública
Municipal de Mexicali, Baja California”

TERCERO. - Ejecútese el presente dictamen y procédase a la elaboración del contrato respectivo debiendo garantizarse el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se cierra el presente dictamen a las **11:20** horas del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

“COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”

“EL PRESIDENTE”  MARGARITA GÓMEZ AGUIRRE En representación de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.	“VOCAL”  ARCÉLIA IBARRA IÑIGUEZ En Representación del Tesorero Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.
“VOCAL” EDWIGES PÍO RODRÍGUEZ Regidor Coordinador de la Comisión de Administración Pública del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.	“VOCAL” NATALIA MARGARITA FIGUEROA GONZÁLEZ Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.
“SECRETARIO TÉCNICO”  ALINA MARGOT MARTÍNEZ RAMÍREZ Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.	“VOCAL” ÓRGANO SOLICITANTE  MARIO MARTÍN AMEZCUA GUERRERO Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C.
“INVITADO” BLANCA IRENE VILLASEÑOR PIMIENTA Síndico Procurador del 22 Ayuntamiento de Mexicali. B.C.	



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Dictamen de Adjudicación Directa
AA-802002998-E8-2019
“Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública
Municipal de Mexicali, Baja California”

ANEXO

g. l.
R
M

OFICIALIA MAYOR
OFICINA TITULAR
OM-1116/2019

Mexicali, Baja California, a 15 de agosto de 2019.

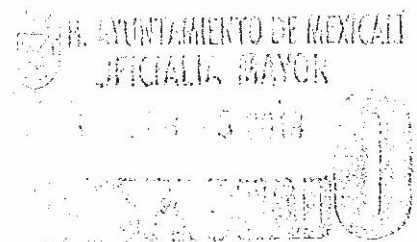
LIC. MARGARITA GÓMEZ AGUIRRE
ANALISTA JURIDICO DE LA OFICIALIA MAYOR
DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali; Baja California; mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi nombre y representación, presida el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, para llevar a cabo la Adjudicación Directa que habrá de concluir con la "Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, el día Jueves 15 de Agosto 2019 a las 11:00 horas en las Oficinas Recursos Materiales.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

OSCAR ORTEGA VELEZ
OFICIAL MAYOR DEL 22
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



c.c.p.- Archivo
OOV/tdnj